

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

**Comisaría de Aguas**

*Resolución de otorgamiento de concesión de aprovechamiento de agua de la Fuente La Haya, en Dobres, término municipal de Vega de Liébana, con destino a usos ganaderos, expediente A/39/07003.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 13/11/2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alberto Díez Hoyal, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,017 l/s de agua de la Fuente La Haya en Dobres, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, noviembre de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.  
09/17340

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de urbanización del parque empresarial Alto Asón, en el municipio de Ramales de la Victoria, expediente número A-39/06931.*

Peticionario: «Sican, S.L.»  
N.I.F. número: 90133516.  
Domicilio: Avenida Los Infantes, 32, 39005 Santander, (Cantabria).  
Nombre del río o corriente: Río Carranza.  
Punto de emplazamiento: Gibaja.  
Termino municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de urbanización del parque empresarial «Alto Asón», en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Carranza, en Riancho, termino municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º. 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.  
09/17431

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**

**Dirección General de Trabajo y Empleo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Candemat, S. A.*

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 6 de abril de 2009, de una parte por la empresa

«Candemat, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el Comité de Empresa, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

**ACUERDA**

1.º Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

**CONVENIO COLECTIVO DE CANDEMAT, S. A. 2005-2008**

**ANEXO ARTÍCULO 22º - VIAJES Y DIETAS**

El artículo 22º.-Viajes y Dietas, del convenio colectivo 2005-2008 de Candemat, S.A. Se añade una segunda opción en lo referente a gastos de manutención y compensación, para los trabajadores que voluntariamente deseen acogerse a las siguientes condiciones.

Para gastos de manutención se abonan los importes diarios según destino:

España: .....	53,34 euros
Europa: .....	91,35 euros
América: .....	89,05 euros
Asia: .....	91,35 euros

Se establece una compensación adicional diaria, según destino, de:

	Día laborable	Sábado y festivo
España	30,71 euros	40,6 euros
Europa	7,2 euros	17,09 euros
América		9,89 euros
Asia	3,9 euros	13,79 euros

Los trabajadores que deseen esta segunda opción, lo solicitarán a la empresa por escrito anualmente.

Maliaño de Camargo, 16 de noviembre de 2009.—Por la empresa (firma ilegible).—Por el Comité de Empresa (siete firmas ilegibles).  
09/17834

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

**Dirección General de Biodiversidad**

*Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.151, existente en el término municipal de Santiurde de Toranzo.*

Por D. Manuel Diego García, Presidente de la Sociedad de Caza Cotería Lobos, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico Cotería Lobos, con N.I.F. G-39403126, titular del coto privado de caza S-10.151, integrado en la actualidad por todos los terrenos los pueblos de Acerea,